BOLETIN OFICIAL DE GUATEMALA Y MISCELANEA

Digitized by the Internet Archive
in 2011 with funding from
Universidad Francisco Marroquín

http://www.archive.org/details/loselectoresde03unseguat

EL AMIGO DE LA PATRIA.

LOS ELECTORES DE PARTIDO DE GUATEMALA, A LA CAPITAL Y PUEBLOS QUE LOS NOMBRARON.

Vuelve el anónimo à calumniarnos en el Editor constitucional de 16 del proxîmo pasado. Volvemos nosotros à repeler sus agravios y defender nuestros derechos.

La agresion es siempre de su partido. Observadlo, hombres imparciales, espectadores de todo. Observadlo, Autoridades respetables instituidas para mantener el orden y poner freno à las calumnias que puedan turbarlo.

Son muchas las que arrojan los que hablan por la boca del anònimo. Todas exigían la mas acre contestacion. Quien nos hiere injustamente nos dá derecho para herir. Pero aun en estos momentos no podemos olvidar los respetos que merece el público à quien hablamos.

Luchan los sentimientos que inspira la calumnia con los principios que dá la educacion. Triunfan al fin los segundos; y vamos à responder sin manifestar todavía quanto podriamos decir: vamos à responder publicando solamente lo que sea necesario para contestar: vamos à responder en el metodo que dá mas luz à una disputa, copiando las palabras del anònimo y poniendo seguidamente la respuesta.

I.

El partido que nuestros electores llaman de familia, por que suponen que las familias principales de Guatemala todo lo uqieren para si es quimerico.

RESPUESTA.

En un pais donde el pueblo no sea llamado à elegir y ser electo: donde no tenga personeros que sostengan sus derechos ni Sàbios que se los manifiesten: donde el sistema econòmico no tienda à distribuir la riqueza: donde una pequeña clase sea la que se aproxîme à los empleados: donde la division de propiedad territorial haya sido viciosa desde su origen, es preciso que nazca el espiritu de familia y que se vaya fortificando con el tiempo.

¿Si lo hubo en Roma donde el pueblo gozaba los derechos mas altos del Poder, no habrá exîstido en Guatemala donde el pueblo ha sido un ser pasivo sin los derechos y luces del romano?

El anònimo no expresa lo que ha visto. Dice lo que han querido que diga: lisongea à los que han querido ser lisongeados.

En la época anterior quando el pueblo no tenía el derecho de elegir que le ha dado la Constitucion, todos los ojos veían en el Ayuntamiento succederse los hermanos à los hermanos, los primos à los primos, los sobrinos à tios, los parientes à los parientes.

D. José Victoria Retes, D. Juan Antonio Araujo, Don Mauro Castro, &c. que no eran eco de la voz que repite el anònimo levantaron el grito contra el espiritu de familia: manifestaron que honorîficos ò gravosos los oficios consegiles, el honor no debia estar estancado y la carga debia pesar sobre todos los hombros. El sindico del Ayuntamiento D. Sebastian Melon confesó la justicia en los Estrados del Real Acuerdo: èste reconociendola tambien consultó que ya era preciso dar nueva forma al Ayuntamiento y hacerse la primera eleccion por el mismo Acuerdo ò por el Gobierno con voto suio; y elevado el asunto al extinguido Consejo de Indias se expidió Real Cedula mandando cumplir las leyes que designando huecos y fixando parentescos oponían algun obstàculo à las irrupciones del espiritu de familia.

Llegó al fin el año de 1812 tan memorable en la his-

toria de América como en la de España: se juró la Constitucion política: el pueblo entró al goce de sus derechos: nosotros tuvimos el placer puro de sostenerlos; y el espiritu de familia vió mal su grado al artesano de honor gozando el que le era debido.

Pero apenas se anuló la ley: apenas se quitó al pueblo el derecho de elegir, comenzó otra vez el espiritu de familia à operar en las elecciones. Volvimos à ver hermanos succesores de hermanos y primos succesores de primos.

En el Consulado tampoco ha sido invisible. La Cedula de su ereccion lo manifiesta à la faz de todos en el art. 39; y si en los años siguientes, quando la Junta general de comerciantes era la que nombraba electores, se fué volatizando aquel espiritu al calor de la disputa y choque del interes; en los posteriores quando se revocó la ley benéfica que daba al comercio el derecho de elegir sus representantes, volvió à nacer el mismo espiritu y continuar su triste influencia.

Pero lo que descubre mas: lo que le cerrará labios y convencerá entendimientos es el Estado que presentamos. Miradlo hombres de todas clases.

No agraviamos à ninguno: no fixamos la atencion en los funcionarios. Lo que la llama y debe reclamarla es la acumulacion de tantos empleos, la aglomeracion de tantos sueldos, el hacinamiento de tantos derechos en individuos que por sus enlaces forman una sola familia.

Treinta mil individuos se computan en esta capital: mas de un millon se calculan en todo lo que se llamaba Reyno de Guatemala. ¿Y en treinta mil, en un millon de individuos hay igual familia que tenga el tercio al menos de los empleos, sueldos y derechos que disfruta la de esta capital? ¿En la provincia de Leon, en la de S. Salvador, en la de Comayagua, en la de Chiapa, en Sonsonate, en Quesaltenango, en la Antigua, en Escuintla, en Verapaz, Chiquimula y Sololá: en toda la extencion de esta area inmensa no habrá una familia de merito? ¿Y la opinion pública en tal estado de cosas será à favor del espiritu de familia?

II. *El que difama las Instrucciones del Sr. Peinado, impresas en Leon... es del partido servil Bustamantino... Si en algunos puntos eran aristocraticas las Instrucciones eran propias de aquel tiempo. Sus errores, no adoptados por las Cortes, no debieron ser el instrumento del oprobio de muchos guatemaltecos...*

RESPUESTA.

En 1810 se formaron las Instrucciones: el año siguiente se imprimieron en esta ciudad; y en el mismo las imprimió en la Isla de Leon el Sr. D. Antonio Larrazaval con una carta al frente en la quál hablando à este Ayuntamiento dice: *Las presentes Instrucciones que divididas en 4 partes formó el Sr. Regidor D. José María Peinado para la Constitucion de la monarquia y su gobierno, y adoptó su M. I. C. han merecido la aprobacion de muchos sàbios de una y otra España. Convencido yo de su mèrito, juzgo de justicia ofrecer este pequeño obsequio à ese M. I. C. que tanto se distingue por que con un corazon verdaderamente noble y leal voluntad pospone sus propios intereses al bien de esa ciudad velando de continuo entre los afanes y fatigas para su mejor conservacion. Espero se servirá V. S. M. I. admitir esta insinuacion de mi verdadera gratitud y reconocimiento. Càdiz Agosto 21 de 1811.*

No hemos difamado las Instrucciones. Se difama à una persona: Se critica una obra (a). El anònimo nos ha difamado à nosotros y à muchos hombres de honor. Nosotros hemos criticado las Instrucciones; y nuestra crìtica es tan justa que el mismo anònimo confiesa su justicia.

La declaration de los derechos del ciudadano es en muchos artículos traduccion literal de la Declaration que la asamblea de Francia puso al frente de la Constitucion de 22 de Agosto de 1794; y no hemos hecho mencion alguna de los que la trabajaron.

La que se llama *Constitucion* en las Instrucciones fué obra de varias manos; y tampoco hemos expresado sus nom-

(a) Diccion. de la leng. cast.

bres. Nuestra intencion es sana: nuestro objeto es el bien general.

En 1811 se publicaron las Instrucciones en la Isla de Leon, y el mismo año se dió à luz en Càdiz el proyecto de la Constitucion política de la Monarquía Española. El sistema de las primeras es que Regidores elegidos no por el pueblo sino por los Ayuntamientos elijan à los Alcaldes, Sindicos y Regidores, à los individuos de la junta de Gobierno, à los Consejeros y à los Diputados de Còrtes. El sistema del segundo es que el pueblo elija Alcaldes, Regidores, Sindicos, individuos de la Diputacion provincial y Diputados à Còrtes. Si el año de 811 era tiempo de ideas aristocraticas, ¿como en el mismo año se publicaron democraticas en el proyecto de Constitucion sancionada por las Còrtes?

Las sociedades políticas tienen en su marcha quatro Estados: el de instituciones democraticas: el de instituciones aristocraticas: el de Monarquia; y el de depotismo. Elijase lo que se quiera. Damos el derecho de eleccion. Si nuestro estado en 811 era el primero, por que se deseaba una Constitucion tan aristocratica? Si era el segundo, por que se declararon los derechos de la Democracia? Y si era el tercero, ò el quarto, por que se publicó la primera, y se dieron à luz los segundos?

Decir en la Declaracion de los derechos del Ciudadano, que la legislatura es propiedad de la nacion; y querer en la Constitucion que los Diputados à Còrtes no sean elegidos por el pueblo: decir que los derechos del ciudadano son la igualdad y la libertad; y privar al pueblo aun de el de elegir Regidores y Alcaldes: decir que todos son iguales y libres; y sugetar à todos à la mas dura aristocracia: este es un fenomeno que por nuestro amor à Guatemala sentimos que se haya visto en Guatemala.

Si sirvió de oprobio à sus autores: si se vindicaron estos: si es asunto pendiente todavia, no hemos sido nosotros: no han sido las personas à quienes dimos votos la causa de aquel oprobrio. No es este el punto que se trata. Se ha hablado de elecciones: se ha dicho que no debe triunfar en ellas el espiritu de familia. Esta es la materia precisa. Lejos de haber voluntad de

agraviar tenemos documento que pudiera ser sensible; y escusamos publicarlo.

III.

Yo respeto la ley (habla de la Constitucion) *y no mesclandome en partidos, por mas que quiera que alguna se derogue, no la infrinjo...*

RESPUESTA.

La ley prohive las calumnias; y tu papel está lleno de ellas. La ley manda que seamos justos; y tu no lo eres denigrando sin razon fundada, ofendiendo sin agravio precedente. La ley llama españoles á todos los hombres libres nacidos y avencidados en los dominios de las Españas; y tu das el nombre de primiente de mulatos à los artesanos y labradores honrados. Dices que defiendes su causa y sostienes la del espiritu de familia. Das à entender que deseas para todos los derechos de ciudadanos; y trabajas por sostener à los que quieren los empleos *para ellos ò por medios de ellos.* Indicas que debe aumentarse la representacion de nuestros caros paisanos; y eres el eco de los que gritan quando los representantes no son *ellos ò de ellos.* Te ostentas liberal; y tu idioma, proprio de los tiempos de obscuridad, es de un siervo que alaba à sus patronos. Dices que eres imparcial; y aun en el tratamiento de Excelencia que niegas al Sr. Bustamante, y das al Sr. Ayzinena manifiestas tu parcialidad. Aseguras que no eres de partido; y por servir al que lisongeas estás escribiendo lo que te dictan, derramando injurias, y arrojando combustibles.

IV.

El año de 13 fui elector para nombrar Ayuntamiento con los SS. Larrave y Lopez. En aquel tiempo tuvimos formidable partido, promovido con conocimiento del gobierno por ciertas miras.

RESPUESTA.

Luego en 1813 tuvimos numero grande de votos: luego la opinion pública nos honraba en aquel año; y si hemos tenido en el presente mayor número de sufragios será por que sigue haciendonos igual honor: luego si tu no has tenido igual satis-

faccion será por que la opinion, constante á nuestro favor, no lo ha sido al tuyo. No formamos entonces, ni hemos formado despues lo que debe llamarse partido. Es efecto de la ley lo que llamas obra de la parcialidad. El desagrado general con que se ha visto siempre el espiritu de familia es el que uniò los votos y apretò los vinculos en 813 y en 820. Se trasladò al pueblo el derecho de elegir; y el pueblo diò sus votos à los que no eran individuos ò siervos de la familia.

V.

La eleccion no saliò à gusto del gobierno, ni de la nobleza. He aqui que el primero (el gobierno del Sr. Bustamante) *tratò de vengarse declarandome su odio y procurando envolverme en la causa de Belen.*

RESPUESTA.

Dos raciocinios haria Locke: dos consecuencias deduciria Condillac, si Locke, y Condillac pudieran pensar en las pequeñeces en que nos està ocupando el anonimo.

El Sr. Bustamante quiso envolverte en la causa de Belen; y no te complico en ella porque no se le presentaron pruebas. Suponemos tu inocencia solo por un momento. Si el General Bustamante era un Terrorista, un despota, un tirano, ¿ què es que respetò tus derechos porque no se le dieron pruebas de criminalidad? ¿No has visto al tigre despedazar aun á la obeja inocente? ¿No sabes que Neron condenò à Seneca?

Quiso vengarse: te declarò su odio: procurò envolverte en la causa de Belen. Seras imparcial quando hables del Sr. Bustamante? Merecerán fé tus palabras, ò credito tus injurias?

VI.

El partido que sostienen nuestros electores es el del Sr. Bustamante, predecesor de nuestro humanisimo actual xefe.

RESPUESTA.

Tiene partido un hombre que cesó en el mando desde 28 de marso de 1818! un hombre que ya no es xefe de estas

provincias ¡Un hombre ausente, que algunos supusieron expatriado en Portugal! Y este partido es tan poderoso que triunfó del espiritu de familia y sus ajentes nombrandonos electores de esta capital y sus pueblos inmediatos!

Nosotros no somos de parcialidades: nosotros no sostenemos partidos: nosotros no hemos sido panegiristas del S. Bustamante. El exmo. ayuntamiento de esta capital: D. Lorenzo Moreno, D. Domingo Pavon, D. Jose Maria Paynado, D. Antonio Palomo, D. Gregorio Urruela, D. Pedro Beltranena, D. Juan Bautista Marticorena, el exmo. S. D Jose Ayzinena, el S. D. Juan Francisco Taboada, D. Manuel Lara, D. Juan Payes, D. Antonio Arrivillaga, D. Francisco Pacheco, D. Julian Batres y D. Juan Bautista Asturias son los que hicieron el panegirico del S. Bustamante diciendo.

„Parece que el Cielo nos ha premiado deparandonos un Xefe digno de toda nuestra confianza y amor, que juntando la actividad, y la prudencia hará inalterable el tranquilo reposo en que estriba la salud de nuestro pais: Un Xefe que en Montevideo hizo guardar respeto á unos oficiales franceses, que con su natural impudencia osaron insultar nuestro territorio, á una nacion acostumbrada á imponerselo, exponiendose con toda la resignacion religiosa de su corazon á ser sacrificado á su negra venganza: un Xefe que despues de haber presenciado en Madrid el dia 2. de Mayo la consumacion de tantas inocentes victimas á la barbarie francesa supo resistir en los momentos mas apurados á los empeñados esfuerzos, y argumentos de pretendida exactitud geometrica de los que entonces se tenian por Proceres y columnas del Estado, renunciando generosamente su empleo Militar: Un Xefe á quien ni los artificios, ni las seducciones y amenazas pudieron vencer su noble inflexibilidad, llegando á decir *que aun con la cuchilla á la garganta, jamás juraria á un Rey que habia subido al trono sobre tantas iniquidades, ni una constitucion que haria la esclavitud y miseria de la España,* como desde principios de 1809. lo ha publicado la Minerva Peruana, y por ultimo un Xefe que haciendose sordo á la pasion del amor,

que es al mismo tiempo la mas fuerte y dulce de la naturaleza, dejò sola à su Exelentisima Esposa, en quien corre gloriosa por sus venas la ilustre sangre vertida por la Patria, entre los patricidas, expuesta à su ciego furor, bien que olvidada de sì misma, y émula de sus ilustres ascendientes lo habia estimulado al efecto. Seria imposible repasar todas las gloriosas empresas y distinguidas acciones patrioticas de la extraordinaria carrera de V. E, y menos graduar el merito particular de cada una, quando entre si justamente se disputan la preferencia,,

Lo que deseamos nosotros es que se acabe el espiritu de familia y le subrogue el espiritu publico: el Bien general del pueblo de Guatemala: el Bien mas universal de la America, idolo de nuestros afectos, objeto de nuestros pensamientos. Lo que queremos es que estas tierras de America que abrazan todos los climas dilatandose de un polo à otro produzcan las riquezas de todos los climas: que una area yerma de 468.000 leguas quadradas (a) donde apenas existen 32. hombres en cada una (b) tenga al menos la poblacion que hai en la despoblada Peninsula donde se computaban sin embargo 507. individuos en cada legua (c): que esta mitad del Globo sea en lo politico tan hermosa como es en lo fisico: que el caracter de sus hijos no sea abiecto como el de los aduladores sino elevado como el de las montañas que la engrandecen y distinguen sobre toda la tierra: que este suelo donde todo es vida brote hombres dignos de este titulo y se acabe la especie desmedrada de seres diminutos que no hacen mas que zumbar como incectos inutiles y semi-formados.

VII.

De este partido (el del S. Bustamante) *es la caterva de espiones y delatores ocultos que sembraron la desconfianza.*

RESPUESTA.

Si los hubo como los pintas, nosotros unimos nuestros

(a) Se habla de la superficie de la america española. (b) Se sigue el calculo de Humbold. (c) Esto es lo que calcula Antillon.

votos de exécracion. Es plaga mas dañina que la de lanousta la de *espiones* y delatores injustos. El espionage, dice gn Sabio, seria acaso tolerable si pudiera exercitarse por hombres honrados; pero la infamia necesaria de la persona puede hacer juzgar de la infamia de la cosa.

VIII.

De esta raza (del partido del S. D.) *son aquellos que inventando primero Emisarios franceses.....*

REPUESTA

No ofendas, hombre atrevido, al exmo. S. D. Antonio Gonzales Saravia que en Bando publicado el 19. de maio de 1810 y circulado à todas las provincias dixo: *se me han dado avisos exactos de que el maquiavelico gobierno frances ha despachado diferentes emisarios para repartirlos por nuestras Americas.....* á ntro. Ilmo. S. Arzobispo Dr. D. F. Ramon Casaus que en edicto de 8. de noviembre de 1811. dixo: *Sabed que el enemigo de la paz y felicidad de toda la tierra el infame Napoleon ha enviado un vil emisario à perturbar y conmover este reino leal y tranquilo: quien ha logrado introducirse en algunos pueblos sembrando maximas hereticas contra nuestra divina Religion.....*

Al Ilmo. Sr. obispo de Comaiagua D. Manuel Rodrigues del Barranco que en edicto de 25. de noviembre de 1811. dixo: *Un emisario frances ha profanado el reino de Guatemala y aunque huie presuroso à ocultar su crimen entre los montes y las salvas se gloria de dexar sembrada la zizaña en el campo del Señor...*

Si hubieras leido la historia de Pitt, la de Sidmouth, Melville, Viscardo, Franco y Miranda: si tuvieras noticia de lo que se meditaba quando la disputa sobre Noctka amenazaba guerra entre España è Inglaterra harias juicio diverso del proyecto de emisarios franceses è ingleses, que te parese imaginario.

IX.

De la misma raza son los que inventando despues *be reges y panduros se echaban encima de muchos ciudadanos*

pacificos é inocentes, se apoderaban de sus papeles y los confinaban á una mazmorra. Habla del proceso de los *panduros*, y pasquines de blasfemias.

RESPUESTA

Se llama *Mazmorra* la pricion subterranea de que usaban los moros (a) No hai en toda la extencion de estas provincias pricion alguna de esta clase. Lo decimos con la mas pura alegria; y seria maior la que sentimos si las carceles, fabricadas desde el siglo pasado segun las ideas de aquella edad, fueran ahora objeto del zelo; y se aprovecharan los pensamientos del Filosofo humano que recorrio la Europa para observar aquellos establecimientos y presentar sus observaciones á la humanidad.

Debe haber beneficencia en las prisiones; pero es preciso que las haia. El que abusa de su libertad debe ser pribado de ella. Los autores de pasquines contra la Religion: los que violentan la marcha de las sociedades politicas turbando el orden publico deben ser procesados. Es la Razon la que lo convence: es la lei la que lo manda.

No sabemos quienes son los ciudadanos pacificos è inocentes presos en mazmorras: no hemos visto el proceso de los *panduros*, ni la causa del que ponia pasquines blasfemos contra la religion: creemos locos ó dementes á los que escriben pasquines de esta clase. Pero esta misma locura no es un titulo que legitima la reclucion ? ¿ No son locos los reclusos en el hospicio de Bicetre ?

El hombre que comete crimen contra sus semejantes es un furioso, porque solo en el furor puede un hombre volverse contra sus semejantes. Pero este mismo furor exige que se le contenga para que no se arroje contra nosotros. Al perro que rabia se dexa en libertad ? ¿ Y en el perro rabioso habrá mas malicia que en el hombre furioso ?

X.

De este partido son los que procuraron el casi total

(a) Diccion. de la leng. cast.

exterminio de Granada . . . los que promovieron las priciones y destierros de los granadinos . . .

RESPUESTA

Es la lei la que pone à los empleados en medio de dos extremos funestos: *castigar ò ser castigados: procesar ò ser procesados.* Compadecemos à los funcionarios que se ven en alternativa tan triste; y lloramos con los infelices que se hacen responsables à la lei.

Vimos con placer en los Papeles publicos de esta capital las medidas de suavidad que tomo el Gobierno quando ocurrieron las incidencias de Granada, Leon, y San Salvador: vimos con gozo en las instrucciones que dio para restablecer el sosiego estas palabras de humanidad: *Si en todas partes es disonante tratar de distincion de Españoles, pues entre hermanos no debe haber otra que la del merito y la virtud, cet.* leimos con alegria que su encargo al Sr. Ayzinena quando le despacho à San Salvador fue *El sistema de conciliacion prudencial:* vimos que iguales medidas aconsejo para Granada; y que à las tres ciudades ofrecio *olvido de lo pasado:* sentimos vivamente que se repitiesen las incidencias: sentimos que las de Granada obligasen à providencias menos suaves.

Existen las actuaciones en las oficinas de estos Tribunales; existen los testimonios en la Corte. Leelas, hombres de juicio, si lo quereis formar sobre asuntos tan odiosos. La voz de un anonimo que se manifiesta parcial no puede dar ideas exàctas. Son los procesos los que deben fixar la opinion.

No es inhumana la nuestra. Amamos la Patria, y deseamos su felicidad. Pero no olvidamos que los funcionarios son comprometidos à guardar la ley que han jurado; y que la ley, aun no pareciendo justa, produce menor suma de mal que la anarquia.

Un empleado que cumple con zelo aun la lei que no considera justa llena su deber. Un hombre arbitrario que haze Soberana à su propia Razon es hombre peligroso, usurpador del poder legislativo. No eran justas todas las leyes cuio cumplimiento pedia Caton con la energia de su caracter; y el nombre de Caton se conserva en los siglos como el de la *justicia.*

XI.

El Sr. Lopez era sindico del ayuntamiento el año de 13, hombre de bien è inocente. ¿ Quien lo arrebatò desde su puesto à una prision ? Si V. era inculpable, quien tal hizò fue un despota.

RESPUESTA.

El mismo anónimo dice, que el Sr. D. Antonio Larrazabal sufrió larga prision angustias y persecusiones. ¿Qual és en este caso la consecuencia que se debe inferir? ¿Era culpable el Sr. Larrazabal, ò era despota el juez que lo arrebató de su puesto y lo puso en su prision?

Hay un medio, hombre precipitado. No se infiere uno ni otro con exâctitud. Para decretar la prision basta semiplena prueba; y las de esta clase resultan desmentidas en muchisimos casos. Quando la hay contra un inocente, este no cesa de serlo por que la haya en su contra, y el juez que provee su arresto tampoco deja de ser justo por que en el plenario resulte falso lo que indicaba el sumario.

Se me hace justicia (a) diciendo que era entonces como soy ahora hombre de bien: se me hace publicando que soy inocente. Los testigos de mi conducta privada y pública: los que atestaron mi honor: mis acciones: la relacion de mi vida probaron mi inocencia. Yo gozo de este dulce sentimiento; y aun mis enemigos no se atreven à disputarlo.

XII.

Yo no creo que fuese criminal el cubano D. José Francisco Alfaro à quien se sorprendió por la noche en su casa, se le llevó á un calaboso &c.

RESPUESTA.

Sabemos que el Sr. Justamente procedia en este asunto con voto consultivo del Real Acuerdo. No hemos visto el proceso, Su merito: el voto del acuerdo; y las razones que tendria presentes el Gobierno son lo que debe dar idéa del negocio. Nosotros no somos instruidos en él.

(a) Hablo yo Venancio Lopez.

XIII.

El S. Foronda padecio tambien arresto, insultos, persecuciones...

RESPUESTA

D. Jose Ygnacio Larrazaval fué el autor de ellas: D. Ygnacio Larrazaval fue el delator: D. Jose Ygnacio Larrazabal fué quien agravio mi honor. (a)

Lo tengo: lo he tenido; y la delacion de Larrazaval no pudo manchario. Jamas he sido arrestado: jamas he sido procesado. El hecho que recuerda el anonimo por deprimirme sucedio de esta precisa manera.

El año de 1814 huvo corrida de toros. Yo era fuera de la plaza donde se lidiaban detras del tablado con el Sr. Coronel D. Feliz Lagrava. Los jovenes que havia sobre la cubierta de los palcos comenzaron à arrojar cortesas de frutas: D. Francisco Argüello oficial 2. de la Secretaria de Gobierno dio aviso al dueño del tablado D. Francisco Rodriguez: este subio á la cubierta que era de cueros para reprehender à los que turbaban la diversion: los jovenes corriendo asustados hizieron el ruido que debe suponerse: la jente que havia en los palcos ignorando el origen, se alborotò creiendo unos que era temblor, y otros que era motin. Larrazaval (sabedlo hombres de juicio) Larrazabal creiendo lo ultimo y suponiendome autor fuê à decirlo al Sr. Bustamante. este me mando llamar: yo ocurri al momento y habiendo encontrado en los corredores de Palacio al Ayudante D. Francisco Cascaras, le manifesté la verdad del hecho y la afirmaron al mismo tpo. el Sr. Lagrava, D. Francisco Arguello y otros sugetos. Cascaras dió aviso al Sr. Bustamante y este conociendo la justicia dixo que me retirase sin hacerme cargo ni proveer arresto. Viven todas las personas que cito: vive D. Juan Antonio Aqueche que me dio Certificacion de la incidencia como alcalde constitucional.

En todos tiempos ha habido presos por que en todos tiempos ha habido hombres. Quantos pobres han cido lleva-

(a) Hablo yo Jose Ygnacio Foranda.

dos à la carsel por los alcaldes ordinarios desde que se establecieron los juzgados! ¿No huvo año en que la Audiencia dio su atencion al numero crecido de prisiones hechas en pocos meses por un solo juzgado? ¿No han sido muchos los puestos en libertad á los 6, 8 ó mas dias de prision sin haberles probado criminalidad con justificacion plena?

No infiramos de aqui que hayan sido injustas. No somos ligeros en nuestros juicios, ni los formamos sin ver los procesos. Pero qual es la causa porque el anonimo exagera las priciones que nos deprimen y no interezan su zelo las de tantos pobres, individuos de nuestra especie, semejantes suyos y nuestros.

El punto de que se ha tratado es el de elecciones. Para que tenga enlace: para que no sea impertinente el de arrestos hechos en tiempos pasados es necesario que los que escriben con la pluma del anonimo prueben tres articulos: 1. Que los que hayan proveido ó consultado alguna prision injusta en años anteriores no pueden ser electores ni elegidos. 2. Que nosotros ó las personas aquienes dimos votos han proveido ó consultado alguna Prision 3. Que esta prision ha sido contra las leyes.

XIV.

Jamàs ha sido de la aceptacion del pueblo la opinion de nuestros electores de partido.

RESPUESTA.

La relacion pura del hecho dara ideas exactas y presentará datos para calcular la opinion.

Qualquiera familia puede desear que se elija Diputado provincial à uno de sus individuos. No hay ley que lo prohiva, ni se le hace agravio publicando su deseo.

Una familia de las de esta ciudad lo tenia muy vivo de que se eligiese Diputado provincial à un deudo suyo. Algunos individuos de la misma familia dieron pasos y distribuyeron listas para las elecciones de compromisarios en esta ciudad: otro individuo de la familia fue à la Antigua Guatemala: ignoramos el objeto de su viaje; pero estubo en aquel lugar quando se hicieron las elecciones: resulto nombrado elector de

partido un individuo de la familia, cura y vicario en el mismo lugar: con él y otro de los dos electores que tambien son eclesiasticos vino desde la Antigua el individuo que había ido à ella: hermanos suyos salieron en coche à recibirlos mas allá de la Garita: uno de ellos se hospedò en casa que si no es de la familia por sus enlaces lo es por sus antiguas relaciones: individuos de la familia visitaban à los electores (no sabemos el fin, ni asunto de las visitas): un individuo de la familia concurrió sin tener derecho à nuestra junta de escrutinio: un individuo de la misma familia acompañò à uno de los electores quando fuè à la junta electoral.

Nosotros no hicimos viage à la Antigua: no lo hicieron los sugetos à quienes dimos votos: no tenemos empleos, ni la fuerza de atraccion que dan estos. Si los individuos de la familia no fueron electores de esta; y en la Antigua lo fuè uno de ellos solamente, es clara la consecuencia.

Cien votos, 20 votos, diez votos dados à los que no tienen el ascendiente de los empleos probarían mas suma de opinion que un millon de sufragios en favor de una familia que tiene todo el poder que acredita el Estado adjunto. ¿Qual será pues la opinion que supone la mayoría de votos en este Partido?

XV.

El Sr. Lopez llamó hèroe al Sr. Larrazabal en su pedimento sindico de 18 de Agosto.

RESPUESTA.

Permitaseme indicar (a) lo que ha ocurrido con protesta sería de no haber voluntad de ofender á ninguno. Es la poca prudencia del anònimo la que compromete à publicar lo que no habrìa dicho.

(a) Hablo yo José Venancio Lopez.

El mes anterior á la eleccion de Diputado provincial propuso D. Mariano Ayzinena en el Ayuntamiento que se inscribiera con letras de oro el nombre del Sr. Larrazabal. Ayzinena es su pariente: tambien lo es otro individuo del mismo cuerpo; y otros son amigos de los dos. No quiero decir que el parentesco y la amistad les hizo proponer y aceptar la proposicion. Indico uno y otro para manifestar, que mi oposicion á lo que no me parecia perjudicial al público á mas de inutil hubiera sido sensible á la familia y amigos del Sr. Larrazaval. Se me dixo que hiciera yo el pedimento: lo hice mas sencillo y laconico que el dado á luz: Ayzinena trabajó el que corre impreso y me dixo que lo firmara.

La persona del Sr. Larrazabal es estimable para mi. Pero en el pedimento que firmé lo que se dixo fué en general que *era obligacion hacer justicia á los patriotas que á costa de peligros trabajaron en la formacion de la Constitucion: que si hubo entre sus autores hombres egoistas, hubo tambien no pocos héroes...*; y esta expresion no es contraria á la que estampamos en nuestra contestacion anterior.

En ella misma diximos que aun habiendo *heroes* en nuestra provincia la Constitucion no nos obliga á elegirlos Diputados provinciales: que aun los que son *héroes* no lo son en todos aspectos: que en las Córtes veriamos con gozo á los Benthans, y en las Diputaciones provinciales á los Says (a): que cada departamento exige talentos diversos: que ocurren tambien causas inocentes que embarazan elegir aun á los que son *heroes* en el asunto que se trata. Bossuet era grande; y si renaciera, yo no le nombraria Diputado provincial.

XVI.

Es falsa, sospechosa y denunciable la doctrina de que si llegara el caso que no temen los electores de que los pueblos eligieran Diputados desafectos de la Constitucion su voluntad deberia cumplirse.

RESPUESTA.

En la discusion de puntos politicos la palabra *pueblos* no significa Chinauta ù Sumpango. significa *Nacion*; y Nacion es la coleccion de los individuos que la componen.

(a) *Hemos leido con gusto el tratado de Economia politica la Cartilla y la obrita de Ingalaterra y los Ingleses de Say y las Investigaciones sobre la Riqueza delas Naciones de Smith tenems noticias detalladas de Benthan.*

El art. 3 de Const. declara que la Soberanía reside esencialmente en la Nacion. La Nacion es Soberana segun este art. Una Nacion Soberana puede mudar sus leyes fundamentales; y si llegara el caso que no tenemos de que la Nacion quisiera variar su Constitucion, eligiria Diputados á ciudadanos desafectos de ella; y su eleccion seria legal.

En el salon mismo de las Córtes dixo el Conde de Toreno: *Nadie puede negar á la Nacion la facultad de variar ó alterar su Constitucion; lo contrario seria un absurdo.*

Que denuncie el anónimo nuestra proposicion. Nosotros prontos á sostenerla la repetimos con gusto.

XVII.

Este hombre sábio (habla de uno de los sugetos á quienes dimos votos) *que ha hecho instrucciones para Diputados en Córtes, que en distintas provincias fué propuesto para la Central, que ha desempeñado oficios y comisiones con integridad, que es que no mereció en 813 el voto del pueblo, ni para un oficio concegil? ¿Que es que hasta ahora ningun partido se ha acordado de él para Diputado en Córtes?* (a)

RESPUESTA.

No fué él quien escribió su elogio en nuestra defenza. Nosotros tuvimos entonces y tenemos ahora el honor de tomar la suya á nuestro cuidado, en contestacion al interrogatorio del anónimo. Pudo este imponerse mejor de la materia para tratarla con mas propiedad.

Nosotros lo estamos por la gaceta de esta capital de que las quatro provincias de Leon, Sonsonate, S. Vicente y Tegucigalpa le propusieron para Diputado en la Junta Central. Hemos tenido la complacencia de ver los borradores de las instrucciones que le encargaron algunos Ayuntamientos para su Diputado á Córtes. Ellos le hacen el honor que merece: ellos son los mas seguros garantes de su ilustracion y del concepto general que ya tenía desde aquella época, no limitado al circulo de este vecindario.

En el ha tenido la misma opinion: le ha tributado el mismo honor; y le habria elegido para oficios concegiles si no hubiese creido de mayor condecoracion otros empleos de mas rango que ha desempeñado con aplauso.

Lo mereció nuestra eleccion á todos nuestros coelectores. Tenemos la satisfaccion de decirlo. Hemos visto con la misma que el Ayuntamiento de su provincia le dice en oficio de 10 de Sep-

(b) El Sr. Larrazabal tampoco ha sido hasta ahora elegido Diputado á Córtes.

tiembre último que tiene el honor de contarle en el numero de sus hijos: en diversas cartas de personas que tienen la opinion pública y conocen la de su provincia le manifiestan que se pensaba en él para Diputado à las proximas Córtes expresandole que la misma provincia adelantaria mucho si tomaba á su cargo sus intereses políticos. Nos consta haber contestado que era imposible hacerlo con su familia en el termino angustiado de tres meses, y que lo era tambien arreglar en tanto corto tiempo los negocios de su casa: y creemos que á no ser por esta causa sería electo, y sabria servir à sus conciudadanos.

En una palabra, tenemos la gloria de que nuestras miras conciliaron todos los fines que aseguran el acierto de una eleccion, integridad y luces; y lo que es mas, independencia de todo interes de familia, de todo espiritu de circulo. Tranquilos en nuestra conciencia estamos persuadidos de que no pudimos hacer un presente mas cabal á nuestra provincia, y miraremos con desprecio los desahogos de una emulacion que descubre las ideas aisladas del anonimo.

XVIII.

Por que poseyendo tan perfectamente la ciencia de los Lockes y Says no pudo grangear un solo voto de los tres electores de la Antigua dos de los quales no son de las primeras familias.

RESPUESTA.

¿Por que siendo heroe el otro sugeto no tuvo un solo voto de los tres electores de esta capital?

No citamos en pàgina alguna à Locke; y el pùblico juzgará si ha cultivado la ciencia de Say la persona á quien dimos nuestros votos.

De los electores de la Antigua uno votó por ella para Diputado à Córtes: otro hizo confesion que le es honrosa; y el tercero creemos que le hace justicia.

XIX.

Quando el concurso de las primeras personas de esta capital (en la Junta electoral) *oyó el nombre del sugeto por quien votaron se oyó un gran murmullo de desaprobacion.*

RESPUESTA.

Un primo del individuo de la familia à quien deseaba esta para Diputado: dos sobrinos suyos jòvenes y un pariente del mismo individuo, no son las primeras personas de esta capital, y ellos fueron los que hicieron el murmullo.

Hubo tambien otro sugeto procesado criminalmente por el Sr. Bustamante que auxilió el murmullo; pero no le damos nuestra atencion.

XX.

Dos funcionarios públicos (el uno Alcalde, primo como se ha dicho, y el otro Sindico pariente del mismo como se ha indicado) *hicieron la misma mocion.* (a)

RESPUESTA.

Varios funcionarios públicos que no tienen parentesco alguno con el sugeto à quien dimos nuestros votos: el capitan del cuerpo nacional de Artillería D. Miguel Suares, el primer Consul de este Real Consulado D. Mateo Ibarra, el oficial primero de la Secretaría de Gobierno D. Ramon Barberena, el segundo de la misma D. Fsancisco Gomez de Argüello, el Lic. D. Pedro Arroyave y D. Francisco Padilla manifestaron que la opinion pública era à favor de nuestro elegido. Y despues de la Junta electoral las firmas de los Sres. Contador mayor y Xefes de Rentas la acreditan igualmente.

XXI.

Nadie hizo igual reclamo por el sugeto por quien se decidió la suerte.

RESPUESTA.

Somos moderados, y lo es tambien el pueblo de Guatemalá. Pero si el anónimo nos irrita: si el anónimo nos provoca, no será licito hacer algunas indicaciones?

El sugeto de quien se habla tuvo los tres votos de los electores de la Antigua; y de estos electores uno es sobrino suyo político, individuo de la familia con la qual está enlazado.

El sugeto de quien se habla es pariente de algunos deudores de fondos públicos; y quando se trate de ellos en la Diputacion provincial será obligado à abstenerse ò embarazado para opinar.

El sugeto de quien se habla tiene relacion con los funcionarios que pueden quebrantar la Constitucion; y sucederia en este caso lo mismo que en el anterior.

Es dificil la perpendicularidad en un funcionario quando las relaciones arrastrandole à un lado le alejan de otro. No es imposible. Pero la integridad misma no debe ponerse en peligros, ni la virtud buscar tentaciones.

Hemos dado contestacion à los puntos que la exigian. No la merecen otros. La opinion del público, espectador de todo, despreciará los unos; y llenará vacios en la de los demás.

El espiritu de familia ha sido el primer origen de estas inci-

(a) *Era de desear que el Sindico que hizo esta mocion la hiciese contra los deudores de fondos públicos. Pero vemos que no lo ha hecho. Qual será la causa?*

dencias. La Constitucion, extendiendo el Bien à todos, irá formando el espiritu pûblico; y quando lo haya con toda la energía y latitud que debe tener: quando la ley grande que ahora comienza à plantearse haga nacer los sentimientos benèficos de fraternidad: quando las sociedades políticas sean compañias como quiere la Constitucion, entonces las elecciones serán un càlculo pacifico hecho tranquilamente por amigos de la Patria. ¿Quien es el que puede hacer mayor bien al público? Este será el problema que resolverán los electores: el pueblo disfrutará los beneficios de su resolucion; y sin ofensas ni agravios marcharemos todos al objeto que debemos proponernos.

Dr. Mariano Larrave. *Lic. José Venancio Lopez.*

Josè Ignacio Foronda.

Guat. y Nov. 3 *de* 820. *Impreso por D. Manuel Arévalo.*

Méjico 3 de Ene. Imprso por D. Manuel Antonio